



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AEMPE Y EMPRESARIAS GALICIA

### Reunidos

De una parte, **Empresarias Galicia**, con CIF G27826999, y domicilio en Plaza de Compostela, 23, 2.º dcha., representada en este acto por Susana Pérez Iglesias, en calidad de Presidenta.

De otra parte, **Asociación de Empresarios de Pontevedra (AEMPE)**, con CIF G36011278, y domicilio en Calle Virgen del Camino, n.º 2 1º oficina 27, representada en este acto por José María Corujo Seguido, en calidad de presidente.

Ambas partes, en adelante denominadas conjuntamente como "las partes",

### Exponen

1. Que Empresarias Galicia y AEMPE son entidades sin ánimo de lucro cuyo objetivo es promover el desarrollo empresarial y profesional en Galicia.
2. Que ambas entidades comparten intereses comunes y consideran beneficioso establecer un marco de colaboración para la realización de actividades conjuntas que fomenten el desarrollo y la integración de las empresarias y empresarios en el tejido económico y social de la región.


### Acuerdan

#### Primero. Objeto del convenio


El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la colaboración entre Empresarias Galicia y AEMPE en la organización y desarrollo de actividades conjuntas que promuevan el *networking*, la formación y el desarrollo profesional y empresarial.

#### Segundo. Compromisos de las partes

1. **Empresarias Galicia se compromete a:**

- 
- Participar activamente en la planificación y ejecución de las actividades conjuntas.
  - Promocionar las actividades organizadas en colaboración con AEMPE entre sus asociadas y en sus canales de comunicación.
  - Contribuir con su red de contactos y conocimientos específicos para enriquecer las actividades conjuntas.
  - AEMPE tendrá visibilidad en Empresarias Galicia a través de la instalación de un link directo a la web de AEMPE en la web de Empresarias Galicia.

## 2. AEMPE se compromete a:

- 
- Proveer los recursos y espacios necesarios para la realización de las actividades conjuntas.
  - Promocionar las actividades organizadas en colaboración con Empresarias Galicia entre sus asociados y en sus canales de comunicación.
  - Facilitar el acceso a su red de contactos para ampliar la participación en las actividades conjuntas.
  - Empresarias Galicia tendrá visibilidad en AEMPE a través de la instalación de un link directo a la web de Empresarias Galicia en la web de AEMPE.
  -

## Tercero. Actividades conjuntas

Las actividades objeto de este convenio podrán incluir, pero no se limitarán a:

- Desayunos de *networking*.
- Seminarios, talleres y cursos de formación.
- Eventos y conferencias.
- Publicaciones conjuntas y campañas de comunicación.

Ambas organizaciones comunicarán las noticias y actividades a sus asociados, haciendo uso de los diferentes medios de los que dispone (correo electrónico, web, redes sociales, ...)

Las partes acordarán los términos de la divulgación a terceros de la firma de este Convenio, así como la conveniencia de hacer público total o parcialmente su contenido.

#### **Cuarto. Duración y vigencia**

El presente convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma, con renovación automática. En todo caso, cualquiera de las partes podrá ejercer su derecho de desistimiento, del presente convenio, a través de escrito entregado con 30 días naturales de antelación.

#### **Quinto. Modificación y resolución**

Cualquier modificación del presente convenio deberá ser acordada por escrito entre las partes. El convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes mediante notificación escrita a la otra parte con una antelación mínima de 1 mes.

#### **Sexto. Confidencialidad**

Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de la información y documentación que se intercambien con motivo del desarrollo de las actividades objeto del presente convenio.

#### **Séptimo. Solución de controversias**

Las partes acuerdan resolver de manera amistosa cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente convenio.

En caso de no ser posible la vía amistosa, para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la competencia de los órganos jurisdiccionales con sede en la ciudad de Vigo.

En prueba de conformidad, firman el presente convenio en dos ejemplares y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.

#### **Fecha**

**Por Empresarias Galicia**

Susana Pérez Iglesias  
Presidenta

**Por AEMPE**

José María Corujo Seguido  
Presidente

